



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 043-2017-MPC**

Cañete, 28 de marzo de 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo del 2017, el pedido del regidor de la provincia Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, solicita información tributaria sobre ingresos o pagos efectuados por la Empresa Perú LNG.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor de la Provincia de Cañete, Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, solicita, información tributaria sobre ingresos o pagos efectuados por la Empresa Perú LNG;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Cañete se sirva atender en el plazo de 05 días hábiles, información tributaria sobre ingresos o pagos efectuados por la Empresa Perú LNG, así como:

- Informe detallado y documentado de los pagos efectuados por Perú LNG, de los periodos 2005 al 2017, por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales de ser el caso.  
Copias Certificadas de las declaraciones tributarias de los citados periodos presentados por la Empresa Perú LNG.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

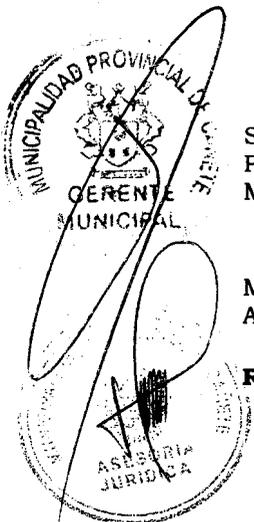
///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 043-2017-MPC

- Informe Técnico Legal y documental de las modificaciones de los aranceles aplicados a dicha empresa.
- Copia de los planos arancelarios aprobados y emitidos por el Ministerio de Vivienda y Construcción y/o CONATA de los años 2005 al 2017.

Solicitado por el Sr. **LUIS TOMAS CHAVARRI CARAHUATAY** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Hazán Guzmán  
ALCALDE

